



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación de créditos - EX-2021-20579149-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-20579149-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación, en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, a fin de atender los montos de las obras: “Readecuación de sumideros y conexiones de empalme” partido de Berisso y “Bajadas a Playa” partido de La Costa, que serán llevadas a cabo en el marco de convenios de subsidios a suscribir con dichos municipios y “Desagües Calle Almirante Brown” partido de San Vicente, que se encuentra en trámite de licitación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 los Proyectos 13843, 13927 y 13875 de acuerdo al detalle de Anexo I (IF-2021-20912068-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento doce millones trescientos mil (\$112.300.000), según detalle de Anexo II (IF-2021-20912068-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes del Primer Diferido que por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco millones trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y ocho (\$255.324.388), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2021-20912068-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Dirección Provincial de Hidráulica, girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

